

Nota

TA 1	•				
	11	m	Δ 1	rn	
1.4	u	ш	C.	w	

Referencia: ELEVO INFORME SOBRE SEGUNDA ETAPA DE IMPLEMENTACION DE HORA EXTRAORDINARIA

SRA. MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

DRA. MARIELA NASSIF

S......D

Quien suscribe, Dra. María Elena Herrera, Presidente Interventora del Consejo General de Educación, se dirige a Ud. en el marco del Programa "HACIA LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA JORNADA COMPLETA O EXTENDIDA", instituido en nuestra provincia mediante Convenio de fecha 17 de Agosto de 2022, Resolución Ministerial N° 1927/2022 y Resolución CGE N° 1467/2022 a los fines de elevar información concerniente al primer tramo de implementación del mismo mediante la EXTENSION HORARIA en establecimientos educativos del Nivel Primario de Primera y Segunda Categoría, que se suman a los establecimientos de Personal Único y Tercera Categoría de la Provincia.

En este sentido se remite archivo Excel conteniendo listado de establecimientos impactados en la primera etapa, conforme Convenio suscripto por la Cartera a vuestro cargo y el Ministerio de Educación de la Nación.

Según lo acordado, los cargos desempeñados en dichos establecimientos, incluidos en la Extensión Horaria se corresponden con el de:

DIRECTOR DE ESCUELA COMUN DE PRIMERA CATEGORÍA: CODIGO 60047

VICEDIRECTOR DE ESCUELA COMUN DE PRIMERA CATEGORÍA: CODIGO 60079

DIRECTOR DE ESCUELA COMUN DE SEGUNDA CATEGORÍA: CODIGO 60064

DIRECTOR DE ESCUELA COMUN DE TERCERA CATEGORÍA: CODIGO 60070

REGENTE CENTRO EXPERIMENTAL: CODIGO 60038

SUBREGENTE CENTRO EXPERIMENTAL: CODIGO 60041

VICEDIRECTOR DE PRIMERA DE CENTRO EXPERIMENTAL: CODIGO 60309

MAESTRO DE GRADO: CODIGO 60098

MAESTRO DE GRADO DE CENTRO EXPERIMENTAL: CODIGO 60041

MAESTRO DE GRADO DEPTO. APLICACIÓN: CODIGO 060714

MAESTRO DE GRADO DEPTO. APLICACIÓN: CODIGO 060716

VICEDIRECTOR DE PRIMERA: CODIGO 60027.

SUBREGENTE DE APLICACIÓN 1º LENGUAS: CODIGO 60709.

Asimismo, se informan los establecimientos educativos que no podrán dar cumplimiento con la jornada escolar de 5:15 horas, por encontrarse cumpliendo jornada escolar reducida en atención a que los edificios escolares transitan etapa de ejecución de obras de refacción, reparaciones o construcción. Se solicitan instrucciones respecto de la liquidación de Hora Extraordinaria de los docentes

Listado de Obras en Ejecución Año 2022						
CUISE	CUE	Establecimiento	Localidad	Departamento		
00754	860092700	Escuela N° 75	Suri pozo	Banda		
10853	86006980	Escuela N°1085	Pozo hondo	Jiménez		
08533	8600642	Escuela N° 853	San Francisco	Quebrachos		
08781	86013230	Escuela N° 878	Mansupa	Rio Hondo		
00182	86015450	Escuela N° 18	Los Acosta	Banda		
02374	860134300	Escuela N ° 237	Santiago del estero	Capital		
07657	860134200	Escuela N ° 765	Santiago del estero	Capital		

Sin perjuicio de lo manifestado precedentemente, se informa que tal como se viene realizando y conforme criterio establecido por las autoridades nacionales, continuará elevando mensualmente nómina de agentes a los que no corresponde la liquidación de la Hora Extraordinaria, por no encontrarse prestando funciones frente al aula.

Se pueden enumerar los siguientes casos:

Licencia Art. 28° a) Convenio Colectivo de Trabajo 173/91. Por representación gremial

Licencia Art. 35. Por desempeño como Miembro del Consejo de Educación, Junta de Clasificaciones y Calificaciones y Tribunal de Disciplina.

Docentes beneficiarios de Cambios de Funciones.

Docentes con permiso especial gremial (Decreto 3272/2014)

Docentes sujetos a sumario o investigación sumaria.

Docentes con beneficio de traslado transitorio.

Docentes con beneficio de traslado interjurisdiccional por integración de núcleo familiar

Con relación a los docentes que gozan de licencias por razones de salud, otorgadas por sistema de Reconocimiento Médico Docente, serán oportunamente informadas a la Dirección de Informática de la Provincia a través de Sección Sueldos del Consejo General de Educación.

Se solicita la elevación de la información contenida en la presente a las autoridades de la Dirección General de Cómputos de la Provincia, a fin de que dicho organismo cuente con la información necesaria para efectuar las liquidaciones en conformidad con las pautas de implementación acordadas.